



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 77 / 2010

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 11 DE FEBRERO DE 2010

VENCE : 11 DE FEBRERO DE 2011
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-3
ubicado en ISLA QUINCHAO
población LOS AROMOS DE LAS QUEMAS
PROPIETARIO MARGARITA VARGAS MANCILLA
domiciliado en OSORNO calle ISLA GUAR
ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT
N° patente profesional 3-905
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT
N° patente profesional 3-905
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 590-12

VIVIENDA
presupuesto \$13.507.317.-
N° 1952 OSORNO
Sector (ZONA H-1)
R.U.T N° 11.749.319-9
N° 1855
domicilio PILAUCO N° 1140 OSORNO
RUT N° 3.705.208-6
domicilio
RUT N°
domicilio PILAUCO N° 1140 OSORNO
RUT N° 3.705.208-6
RUT N°
Superficie terreno 512 M2.

Derechos municipales \$202.610.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	114,07 M ²
2° piso	27,70 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	138,77 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/LMP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino vivienda, ubicado en Isla Quinchao N°1952, Los Aromos de Las Quemadas, Osorno, cuya superficie aprobada es de 138,77 M².
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/GAM/LMP/rsev